



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

IE-15-540-001

**SECRETARÍA DE
ESTADO DE DEFENSA**

--- . ---

**INSTITUTO
DE
VIVIENDA,
INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO
DE LA
DEFENSA**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN
SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-RAMO DE DEFENSA, denominada:**



**"PARCELA EN AVDA. CASTELAO-ESTACIÓN DE
FERROCARRIL", en NEDA (A CORUÑA)**

**Superficie Registra! Suelo.- 594,00 m2
Superficie Reg. Construida.- 125,06 m2**



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO-Ramo de Defensa, Denominada:

"PARCELA EN AVDA. CASTELAO-ESTACIÓN DE FERROCARRIL", en NEDA (A CORUÑA)

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA (Contorno color rojo)



CORREO ELECTRÓNICO

inviedbuzon@oc.mde.es

ISAAC PERAL, 20
28015 MADRID
TEL: 91-6020601
FAX 91-6020928

MARIO JAVIER TALAVERA NIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

DETALLE DE LA PARCELA EN LA AVDA. CASTELAO



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN

La propiedad objeto de subasta se encuentra en el término municipal de Neda en la Avenida de Castelao nº 44 (según catastro), cuyas coordenadas latitud, longitud son: N 43° 29' 47,20"; W 8° 09' 37,88".

Se trata de una parcela de terreno con forma de polígono irregular, casi rectangular, con una edificación en su interior.

Una parte del edificio de 70 m² de superficie ocupada, según catastro, tiene dos alturas y anexo a él hay otro edificio de 50 m² de planta de una sola altura.

Esta edificación queda fuera de planeamiento, se encuentra en desuso y tapiado, y necesitaría una gran reforma para ser habitable.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Según Nota Simple Informativa que se incluye en este pliego se describe:

URBANA: Edificación de bajo y piso, con terreno con frente a la Carretera de la Estación, sito en la Parroquia de San Nicolás de Neda, Ayuntamiento de Neda.-

Tiene un frente a la citada carretera de 45 m.

Vía Pública: Carretera Estación s/n

Código Postal 15510

Superficie Construida: 125,06 m²

Superficie del Terreno: 594,00 m²

Linderos:

Norte: resto del terreno de donde se segregó

Sur: camino vecinal

Este: Carretera de la Estación

Oeste: Camino vecinal

DATOS REGISTRALES

Inscrita en pleno dominio a favor del Estado, Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como finca número 6279, al tomo 1784, Libro 69, Folio 159, Inscripción 4^a del registro de la propiedad de Narón. IDUFIR: 15029000441318.



CARGAS Y SERVIDUMBRES

Libre de cargas y arrendamientos y con las afecciones, por impuestos derivados por Autoliquidación, hasta el 17 de diciembre de 2017 por la Inscripción 3ª y hasta el 14 de diciembre de 2021 por la Inscripción 4ª.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

De acuerdo con la Certificación Urbanística de 26/3/2015 que se incluye en este pliego, la finca objeto de subasta se encuentra calificada con la ORDENANZA 4 de extensión en hilera con los siguientes parámetros:

Parcela mínima edificable: 300 m²

Ocupación máxima por la edificación principal: 50%

Edificabilidad máxima: 1 m²t/m²s

Altura de la edificación: Como máximo bajo y dos plantas de piso no pudiendo sobrepasar los 11 m.

Dentro de la delimitación de la ordenanza figuran unas reservas de suelo destinadas a equipamientos dotacionales (zona E-3, que se rige por el art. 55 de las vigentes NNSS) y de reserva de espacios libres – zonas verdes (E-3 – ZL que se rige por el art. 56 de las vigentes NN.SS).

En lo que respecta a cesiones, dado que el planeamiento fija alineación en esta vía, se estará a lo establecido en los planos de ordenación: los propietarios deberán ceder gratuitamente al Concello los terrenos necesarios para la apertura o regularización del viario y ejecutar, a su cargo, la conexión con los servicios existentes.

DATOS CATASTRALES

De acuerdo a la certificación catastral obtenida, en febrero de 2024, el inmueble que se subasta consta de las siguientes características:

Parcela de naturaleza urbana, uso residencial, con referencia catastral **8065306NJ6186N0001GE**, con una superficie construida de 210,00 m² y una superficie de suelo de 594,00 m².



La superficie construida del edificio existente es de 210 m²c, de los que 140 m²c están destinados a vivienda, 65 m²c están destinados a almacén y 5 m²c están destinados a uso público.

TASACIÓN

Según Informe de tasación de la Subdirección General Técnica y de Enajenación de fecha febrero de 2024, y cuyo importe se refleja en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras.

OBSERVACIONES

La superficie y valoración que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Regulatoras deben considerarse como cuerpo cierto y tanto alzado respectivamente. Se entiende que los licitantes conocen la finca, así como sus características físicas, urbanísticas y jurídicas, que expresamente admiten, y que han sido tenidas en cuenta a todos sus efectos al concurrir a esta licitación.

Madrid, febrero de 2024
El teniente coronel ingeniero

(Firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Álvaro Mateo y Milán

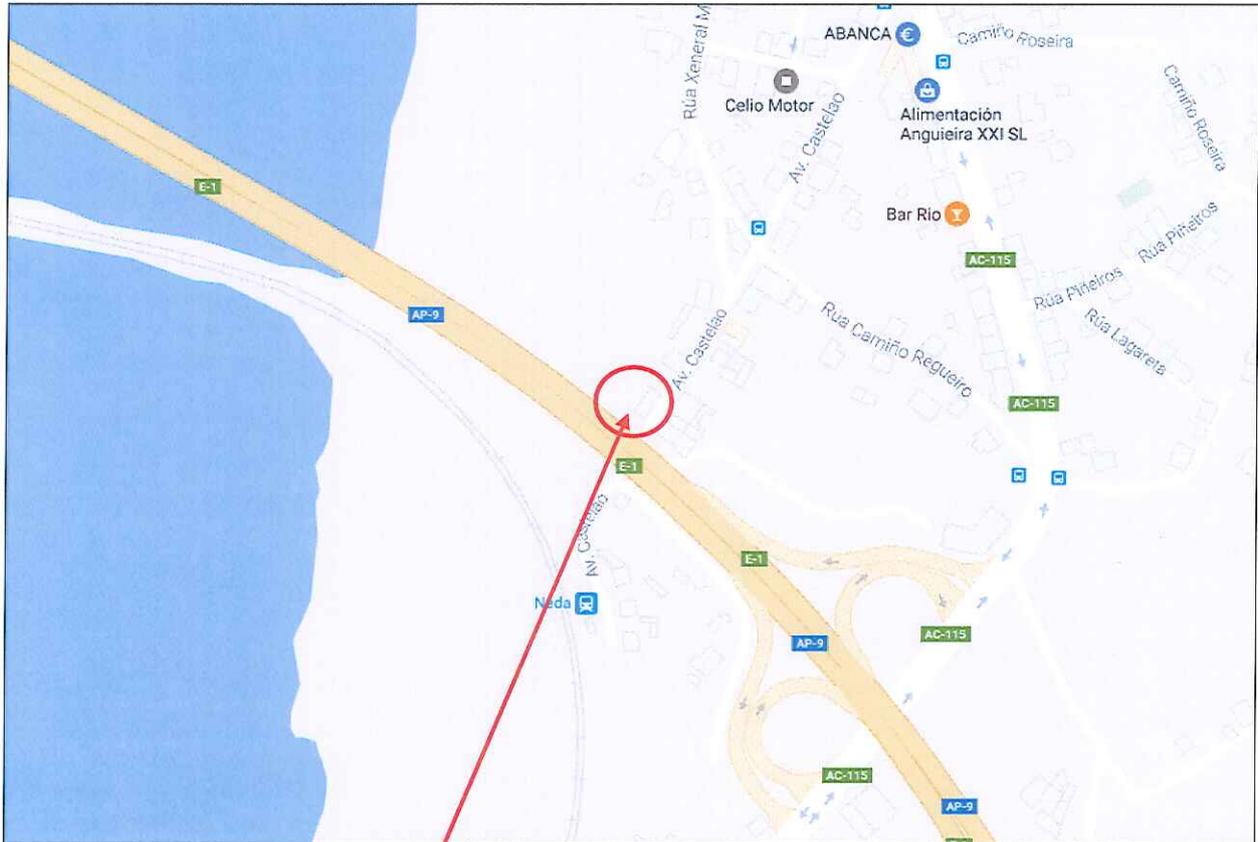
Conforme,
El Subdirector General Técnico y de
Enajenación

(Firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Mario Javier Talavera Iniesta



LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN EL T.M. DE NEDA



LOCALIZACIÓN



MARIO JAVIER TALAVERA INIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es



INFORMACIÓN URBANÍSTICA



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34

Tlfnº.- 981-380039/981-380222

Fax nº.- 981-385600

15510-NEDA

CERTIFICADO ACORDO DA XUNTA DE GOBERNO LOCAL

A nosa ref.:

Data:

D. Alejandro R. Antelo Martínez, Secretario do Concello de

NEDA

***CERTIFICA:** Que a Xunta de Goberno deste concello na súa sesión ordinaria levada a cabo o día 19 de marzo de 2015, adoptou entre outros, o seguinte acordo:*

3º.- INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

Dáse conta do seguinte:

3.d) Informe en relación con solicitude realizada polo Ministerio de Defensa de certificación urbanística da finca sita en Avda. de Castelao, nº 44 (RF. catastra 8065306NJ6186N0001GE).- A Xunta de goberno coñece deste informe, do día 9 do actual mes de marzo, que subscribe o Arquitecto municipal D. Francisco Javier Cernadas Veiga, o cal transcrito literalmente di:

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

De acordo con lo solicitado por **MINISTERIO DE DEFENSA**, sobre expedición de una Certificación Urbanística referente a finca situado en **Avda. Castelao Nº 44 (Ref. Cat. 8065306NJ6186N0001GE)** señalada en la documentación que se adjunta, este técnico emite el siguiente

INFORME:

1. El Concello de Neda se rige urbanísticamente por las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 22 de Julio de 1992 y publicadas en el B.O.P. nº 281 de fecha 5 de diciembre de 1992.
2. Conforme a dichas normas la finca objeto de la presente solicitud de información se encuentra calificada con las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA 4. De extensión en hilera, que, literalmente, dice:

1. Definición y ámbito.

Comprende esta ordenanza las parcelaciones de extensión de los núcleos urbanos en contacto con las alineaciones de carreteras y caminos principales definidos en los Planos de Ordenación.

2. Regulación.

Páxina -1 -

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

FIRMADO

MARCO JAVIER TALAVERA NIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED

ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4SJ9GFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34

Tlfnº.- 981-380039/981-380222

Fax nº.- 981-385600

15510-NEDA

Se ordena la edificación por consolidación y compactación de hileras adosadas con las siguientes condiciones de volumen:

Parcela mínima edificable: 300 metros cuadrados.

Ocupación máxima de parcela por la edificación principal: 50%.

Edificabilidad máxima autorizada: 1 m²/m².

Altura máxima de la edificación: la misma que la establecida en la Ordenanza 2 y en las mismas condiciones.

- Altura de la edificación.

La altura en número de plantas será como máximo de bajo y dos plantas de piso no pudiendo sobrepasar los 11 metros.

Para las parcelas situadas entre parcelas edificadas con anterioridad a la aprobación definitiva de estas Normas, que no reúnan la superficie mínima exigible podrá autorizarse la edificación en la parcela existente, así como el incremento del índice máximo de ocupación, siempre que se respeten los restantes parámetros reguladores de la edificación (edificabilidad, alturas, etc.).

Con estas condiciones las edificaciones existentes semiadosadas o exentas podrán ampliar su techo edificado cumpliendo las condiciones de volumen.

Se tolerarán construcciones auxiliares exentas o adosadas a los lindes de la parcela -computando edificabilidad- en análogas condiciones que las definidas en la ordenanza 1.

Las edificaciones existentes con elementos arquitectónicos de sillería, fundición y rejería, galerías o carpinterías y las catalogadas, tendrán el mismo tratamiento que el definido por el párrafo 6 de la ordenanza 1.

6. Conservación de elementos.

1. Se respetarán y conservarán en condiciones de ornato y se mantendrán en las ampliaciones:

a) Los elementos de sillería: pilares de los soportales, pilastras, jambas, dinteles y recercados de huecos; así como los canzorros y capiteles.

b) Los elementos de fundición y rejería en balcones, ventanas y miradores.

c) Las galerías, acristalamiento y ventanas ejecutadas en madera y a haz



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34
Tifno.- 981-380039/981-380222
Fax nº.- 981-385600
15510-NEDA

de fachada.

2. En las nuevas edificaciones y ampliación de las existentes se mantendrá la relación con el carácter del conjunto, tanto en la composición y ritmo de fachada como en el perfil edificado, admitiéndose para la nueva edificación el libre empleo de materiales.

Las alineaciones de fachada definidas en los Planos de Ordenación se aplicarán con la tolerancia necesaria para mantener los mayores retranqueos de las edificaciones existentes retrasadas, tolerándose para las nuevas edificaciones retranqueos de hasta 3 metros de la alineación. Los espacios libres resultantes serán privados, ordenados como jardín y cerrados no pudiendo superar 1,20 m. de altura los elementos opacos del cierre.

3. Usos.

Se permite el uso de vivienda, familiar o plurifamiliar, el industrial en categoría 1ª y 2ª, el hotelero, comercial, de oficinas, sanitario, asistencial, educativo, socio-cultural, recreativo y de servicios públicos, compatibles con el uso predominantemente residencial.

3. Dentro de la delimitación de la ordenanza figuran unas reservas de suelo destinadas a equipamientos dotacionales y reserva de espacios libres – zonas verdes, que se rigen por los siguientes artículos de las vigentes NN.SS.

Art. 55. Sistema de equipamientos y dotaciones.

1. Comprende las superficies destinadas a usos públicos o colectivos al servicio directo de los ciudadanos. El suelo será siempre de dominio público, cuando corresponda a cesiones resultado del planeamiento.

2. Asimismo se excepcionan de la condición de dominio público del suelo las instalaciones cuyo uso sea docente, sanitario-asistencial, socio-cultural y religioso en la modalidad de lugares de culto, promovidas por entidades y fundaciones acogidas a la legislación de beneficencia, por cooperativas, por las instituciones religiosas y por entidades sin ánimo de lucro cuyo funcionamiento y características, así como el control de sus actividades estén previstos en leyes especiales.

3. Se admiten los siguientes usos e instalaciones:

a) Docente. Centros docentes para la educación de primera infancia, preescolar, EGB, BUP COU, educación especial, enseñanza profesional, enseñanza técnica y superior con instalaciones anexas deportiva y culturales.

FIRMADO

MARIO JAVIER TALAVERA NIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34

Tlfnº.- 981-380039/981-380222

Fax nº.- 981-385600

15510-NEDA

b) *Deportivo. Instalaciones destinadas a la práctica del deporte y anexos de servicio. Edificaciones para espectadores. Aparcamientos.*

c) *Asistencial-sanitario. Centros dedicados a dispensarios, ambulatorios, residencias de ancianos, clínicas, hospitales generales, centros hospitalarios y similares.*

d) *Socio-cultural. Bibliotecas, centros sociales y culturales, museos, audiciones, salas de cultura, salas de reuniones, exposiciones de interés público y comunitario, así como anexos a los servicios deportivos ligados al uso.*

e) *Religiosos. Templos y casas parroquiales.*

f) *Público-administrativo. Centros o edificios para servicios de la administración pública, seguridad, bomberos, concesionarios de servicios públicos, etc.*

g) *Cementerios.*

h) *Mercados y abastecimiento. Centros para mercado al detalle, mercados centrales y mataderos.*

En Planos de Ordenación se señala el destino previsto específicamente para cada parcela de equipamiento. Aquellos equipamientos que se indican sin especificar su parcela en los núcleos rurales tendrán la consideración de recomendación y corresponderá a los Planes Especiales de Reforma Interior y/o de Mejora del Medio su definitiva delimitación. En lo relativo a los usos asistencial-sanitario y sociocultural la referencia en Planos relativa a uno de ellos es tan sólo indicativa y no excluyente de la posibilidad de los otros usos ocupando la totalidad o parte de la edificación.

4. *Los equipamientos y dotaciones se regularán por el tipo de ordenación de la zona donde se encuadran y mantendrán condiciones de composición urbanística acordes con la misma, procurando respetar y mantener las alineaciones de su manzana y colindantes. No obstante, se adaptarán a las condiciones de edificación, estándares y programas correspondientes a su legislación específica. Cuando por la forma de la edificación resulten espacios libres interiores de amplitud suficiente se tratarán y sistematizarán éstos, mediante jardinería y arbolado. Se procurará que al altura de la edificación no rebase los 12 m. sobre la cota natural del terreno excepto cuando la ordenanza autorice alturas mayores. No obstante, cuando los equipamientos se sitúen en zonas no normalizadas y en áreas libres de edificación se aceptará la ordenación volumétrica específica no pudiendo rebasar en ningún caso los 12 m. de altura máxima ni los 0,8 m²/m² de*



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34
Tifno.- 981-380039/981-380222
Fax nº.- 981-385600
15510-NEDA

edificación bruta.

Los equipamientos existentes se considerarán, en todo caso, dentro de la ordenación.

Art. 56. Sistema de parques y jardines urbanos.

1. Comprende los espacios destinados a zonas verdes en suelo urbano y urbanizable. Serán de uso público y no edificable destinados a parques o, cuando fueran de extensión inferior a 5.000 m2, con destino a jardines par juego de niños, recreo de los ciudadanos y mejora del ornato público de los núcleos principales.

2. Estos suelos deberán urbanizarse con arbolado, jardinería, sendas, elementos ornamentales, etc. y otros elementos accesorios sin que éstos últimos ocupen más del 5% de su superficie. Cuando su extensión y características lo permitan admitirán instalaciones descubiertas para la práctica deportiva o edificios culturales sin que su superficie rebase el 10% de su ámbito. Estas instalaciones o construcciones serán públicas y no limitarán o interferirán el normal uso del parque o jardín ni su calidad vegetal, ni las vistas. La altura máxima de cualquier tipo de edificación será de 10 m.

El planeamiento municipal mantiene en vigor aquellos aspectos que, sin contradecir la Ley 9/2002 modificada por la Ley 15/2004, sean más exigentes que lo dispuesto en ella. Por lo demás se aplicará íntegramente lo dispuesto en la meritada Ley.

4. Conforme al documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Municipal de Neda aprobada por el Pleno del Concello en fecha 1 de Septiembre de 2014, la finca objeto del presente documento figura clasificada como Suelo Urbano Consolidado, y calificada como perteneciente a la ordenanza Nº 3 de Extensión Unifamiliar Adosada.

5. La parcela dispone de los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado: SI
- Energía eléctrica: SI
- Red de saneamiento: SI
- Abastecimiento de agua: SI
- Pavimentación de viario:

MAPRIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO



CONCELLO DE NEDA (A CORUÑA)

Avda. Algeciras 34

Tlfnº.- 981-380039/981-380222

Fax nº.- 981-385600

15510-NEDA

SI
Aceras:

6. Cesiones

Dado que el actual planeamiento fija alineación en esta vía, se estará a lo establecido en los planos de ordenación y a lo determinado por la Ley 9/2002, art. 24º que dice que cuando se construyan nuevas edificaciones o se substituyan as existentes, los propietarios deberán ceder gratuitamente al concello los terrenos necesarios para la apertura o regularización del viario, y ejecutar, a su cargo, la conexión con los servicios existentes.

7. Afecciones

Deberán considerarse siempre las posibles afecciones que existan referente a pasos de caminos, canalizaciones enterradas, líneas aéreas, caminos de servidumbre y calquiera otra que conste como carga en escrituras registrales o demostradas por uso y costumbre en los términos establecidos en Código Civil, salvando el derecho de terceros.

Cuando estas afecciones sean referentes a infraestructuras públicas, carreteras, líneas eléctricas, gas o de dominio público hidráulico, se estará además a lo dispuesto en los reglamentos correspondientes y será preciso con carácter previo a la concesión de licencia municipal, las autorizaciones sectoriales preceptivas.

A Xunta de Goberno, por unanimidade, acorda:

1º.- Aprobar dito informe nos termos nos que se deixa transcrito.

2º.- Expedir certificación deste acordo ó peticionario.

E para que conste ós efectos pertinentes, e coas reservas que establece o artigo 206 do R.D. 2568/86 do 28 de novembro, polo que se aproba o R. de O.F. e R.X. das corporacións locais, expido e firmo a presente co visto e praxe da Presidencia na Vila de Neda, a vinteseis de marzo de dous mil quince.

V.e pr.
O ALCALDE,

MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO



INFORMACIÓN REGISTRAL



NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 3473083

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NARÓN

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H

-- DATOS DE LA FINCA 6279 --

Municipio:

NEDA

Finca: 6279

CRU:15029000441318

Referencia Catastral: 8065306NJ6186N0001GE

Naturaleza de la finca: URBANA: OTRAS EDIFICACIONES URBANAS

Obra nueva terminada

-----LOCALIZACIÓN-----

Vía Publica: CARRETERA ESTACION
 Número: S/N
 Código Postal: 15510
 Superficie Construida: 125,06 m2
 Superficie del terreno: 594 m2
 Linderos:Norte, RESTO DEL TERRENO DE DONDE SE SEGREGO
 Sur, CAMINO VECINAL
 Este, CARRETERA DE LA ESTACION
 Oeste, CAMINO VECINAL

-----DESCRIPCIÓN FINCA:

EDIFICACION DE BAJO Y PISO, CON TERRENO CON FRENTE A LA CARRETERA DE LA ESTACION, SITO EN LA PARROQUIA DE SAN NICOLAS DE NEDA, AYUNTAMIENTO DE NEDA. TIENE UN FRENTE A LA CITADA CARRETERA DE 45 METROS.-

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
INSTITUTO VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, Q2801824J	1784	69	158	3	
100,000000% del pleno dominio por título de certificación administrativa. Según documento seguido ante MINISTERIO DE DEFENSA de MADRID, de fecha 26 de Octubre de 2012.					
INSTITUTO VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, Q2801824J	1784	69	159	4	
100,000000% del pleno dominio por título de certificación administrativa. Según expediente administrativo seguido ante INVIFAS.MINISTERIO DE DEFENSA, en virtud de mandamiento de fecha 25 de Octubre de 2016.					

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA

-AFECCIÓN.- El derecho objeto de la inscripción 3ª se halla afecto durante 5 años a contar del día 17 de Diciembre de 2012 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTO el acto o contrato que contiene el documento que la causa.

-AFECCIÓN.- El derecho objeto de la inscripción 4ª se halla afecto durante 5 años a

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

MARIO JAVIER TALAVERA INESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED

ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFTMTXK79 en https://www.pap.hacienda.gob.es

s aplica especial el uso de este documento por el Colegio de Registradores.



contar del día 14 de Diciembre de 2016 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado EXENTO el acto o contrato que contiene el documento que la causó.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Narón, 14/12/2016
Antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
 - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
 - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



MARIO JAVIER TALAVERA NIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFNTMXK719 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8065306NJ6186N0001GE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV CASTELAO 44 15510 NEDA [A CORUÑA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 210 m²

Año construcción: 1960

Valor catastral: [2024]: 33.550,53 €

Valor catastral suelo: 4.947,06 €

Valor catastral construcción: 28.603,47 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA, MDE	S2830309G	100,00% de propiedad	PS CASTELLANA 109 28046 MADRID [MADRID]

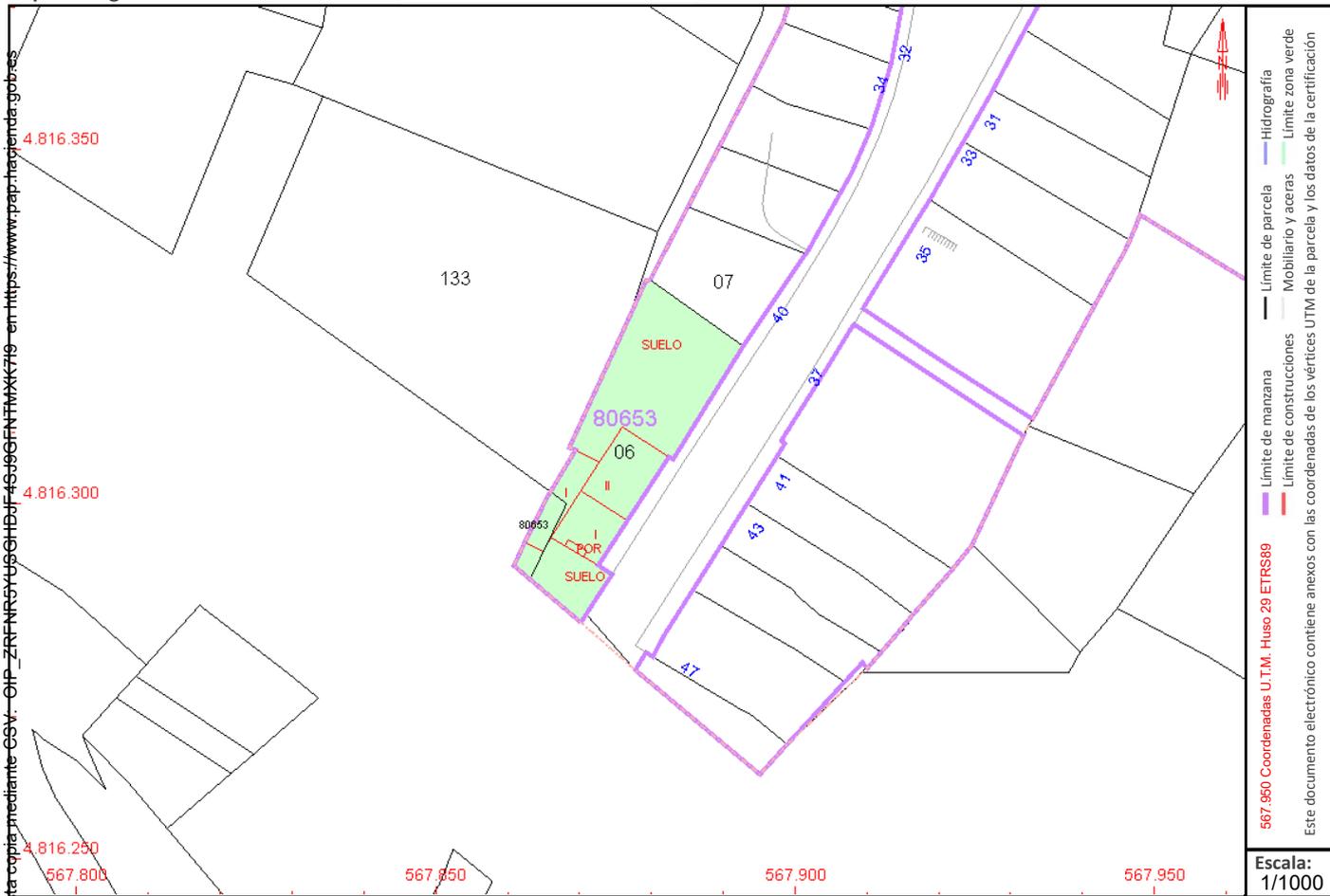
Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m ²
E/00/01	VIVIENDA	70	E/00/02	ALMACEN	51
E/00/03	PUBLICO	5	E/00/04	ALMACEN	14
1/01/01	VIVIENDA	70			

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 594 m²

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: MINISTERIO DE DEFENSA. INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

Finalidad: tasación

Fecha de emisión: 28/02/2024





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8065306NJ6186N0001GE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 15056A007001330000HE

Localización: Polígono 7 Parcela 133
A ESTACION. NEDA [A CORUÑA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
RIOS LOPEZ ELVIRA	32571453A	AV CASTELAO 40 Es:1 Pi:00 Pt:01 15510 NEDA [A CORUÑA]



Referencia catastral: 8065307NJ6186N-----

Localización: AV CASTELAO 40
NEDA [A CORUÑA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



FOTOGRAFÍAS



Panorámica de la edificación existente y parte de la parcela



Vista de la parcela a la derecha de la edificación

MARIO JAVIER TALAVERA NIESTA - 2024-02-28 12:20:55 CET, cargo=SUBDIRECTOR GRAL. TÉCNICO Y DE ENAJENACIÓN, unidad=Subdirección General Técnica y de Enajenación, organización=INVIED
ALVARO MATEO Y MILAN - 2024-02-28 12:14:06 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_ZRFNR5YUSGHDJF4S9JGFFNTMXK719 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



Detalle de fachada principal con puerta de acceso



Vista de la parcela a la izquierda de la edificación